



ESPAÑA

| | | | |
|-------|----|-----------------------|------|
| 16 ES | 11 | NUMERO | 15 Y |
| | 21 | 259.689 | |
| | 22 | FECHA DE PRESENTACION | |
| | | 27 Julio 1981 | |

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1982

| | | |
|-----------------|----------|---------|
| 30 PRIORIDADES: | 32 FECHA | 33 PAIS |
| 31 NUMERO | | |

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| 47 FECHA DE PUBLICIDAD | 51 CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | B05B 9/04 |

54 TITULO DE LA INVENCION

BOMBA DE PRESION, PERFECCIONADA, PARA PULVERIZACION.

71 SOLICITANTE (S)

DON RAUL FORTEA BELMUNT

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

C/ Perez Dolz, 13 - 6 - 12 CASTELLON

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Según se desprende del enunciado de la presente memoria, la invención trata de una bomba a presión, perfeccionada, para pulverización, cuyas características han sido estudiadas en orden a mejorar su construcción y montaje.

5 La característica principal de esta nueva bomba -- viene dada por el sistema empleado para la impulsión de mezclas acuosas de productos de jardinería tales como insecticidas, herbicidas y similares, para su pulverización. En este sistema se hace innecesaria la existencia de motor o esfuerzo físico y se aprovecha como elemento y medio impulsor el propio agua de la red valiéndose de la presión con la que llega.

10 En su configuración, totalmente nueva en este tipo de bombas, se utiliza por primera vez como separador de la cavidad del agua impulsora de la de la mezcla un elemento rígido además desplazable, con lo que se evita el empleo de -- elementos elásticos que serían más fácilmente deteriorables.

15 Esencialmente se caracteriza por el hecho de estar constituido por un cuerpo tubular, cerrado por sus extremos, en cuyo interior se aloja un émbolo libre, dotado de juntas de estanqueidad, que divide el interior del cuerpo en dos -- cámaras, cada una de las cuales está dotada, preferentemente en las tapas que cierran sus extremos, de una toma para entrada y salida del agua indistintamente, de manera que al -- ser introducida agua a presión por una de las tapas, el émbolo es desplazado hacia el extremo opuesto desalojando el líquido previamente situado en aquel espacio, con la mezcla correspondiente; siendo reversible la operación al cambiar de -- dirección la entrada del agua.

25 Para mejor comprensión de la forma y características de la bomba de la presente invención se acompaña a la -- presente memoria un plano en el que a modo de ejemplo se representa uno de sus posibles modelos.

1 El plano corresponde a una sección por un plano --
central longitudinal de una bomba de presión constituida por
un cuerpo tubular (1) cerrado con bandas tapas (2) en sus ex
tremos en las que se encuentran las tomas (3) de entrada y --
5 salida de agua indistintamente. En el interior del cuerpo, --
dividiéndolo en dos cavidades distintas (4), se desplaza un-
émbolo (5) apoyado y ajustado a las paredes por dos juntas
de estanqueidad (6).

Para su puesta en funcionamiento se rellena de la
mezcla una cualquiera de las dos cavidades y se adapta a la
10 toma correspondiente el elemento pulverizador, en tanto que
por la otra toma del extremo contrario se le conecta la en-
trada de agua de la red. Por acción de la presión de este
agua el émbolo es desplazado hasta el extremo opuesto impul-
sando hasta el pulverizador a la mezcla líquida.

15 Para repetir la operación se disuelve el producto
en el agua utilizada anteriormente como impulsora y se varían
las tomas de manera que el orificio que con anterioridad fue
de entrada de agua pasa a ser el de salida y viceversa. De
esta forma se puede repetir el proceso cuantas veces de de-
see.

20 A las ventajas económicas propias de este sistema
que se basta con el aprovechamiento del agua a presión de la
red y no requiere ningún sistema mecanizado hay que añadir--
las ventajas derivadas de la peculiar configuración de la --
presente bomba en la que gracias a la sencillez y solidez de
sus escasos elementos se consigue evitar posibles averias o
fallos mecánicos en su funcionamiento.

25 También es importante resaltar el hecho ventajoso
de utilizar como elemento separador e impulsor de la mezcla
acuosa un cuerpo rígido con lo cual se superan los posibles
inconvenientes por riesgo de deterioro en el caso de utiliza-
ción de elementos elásticos.

30

1

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia, comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las paginas siguientes.

10



15

20

25

30

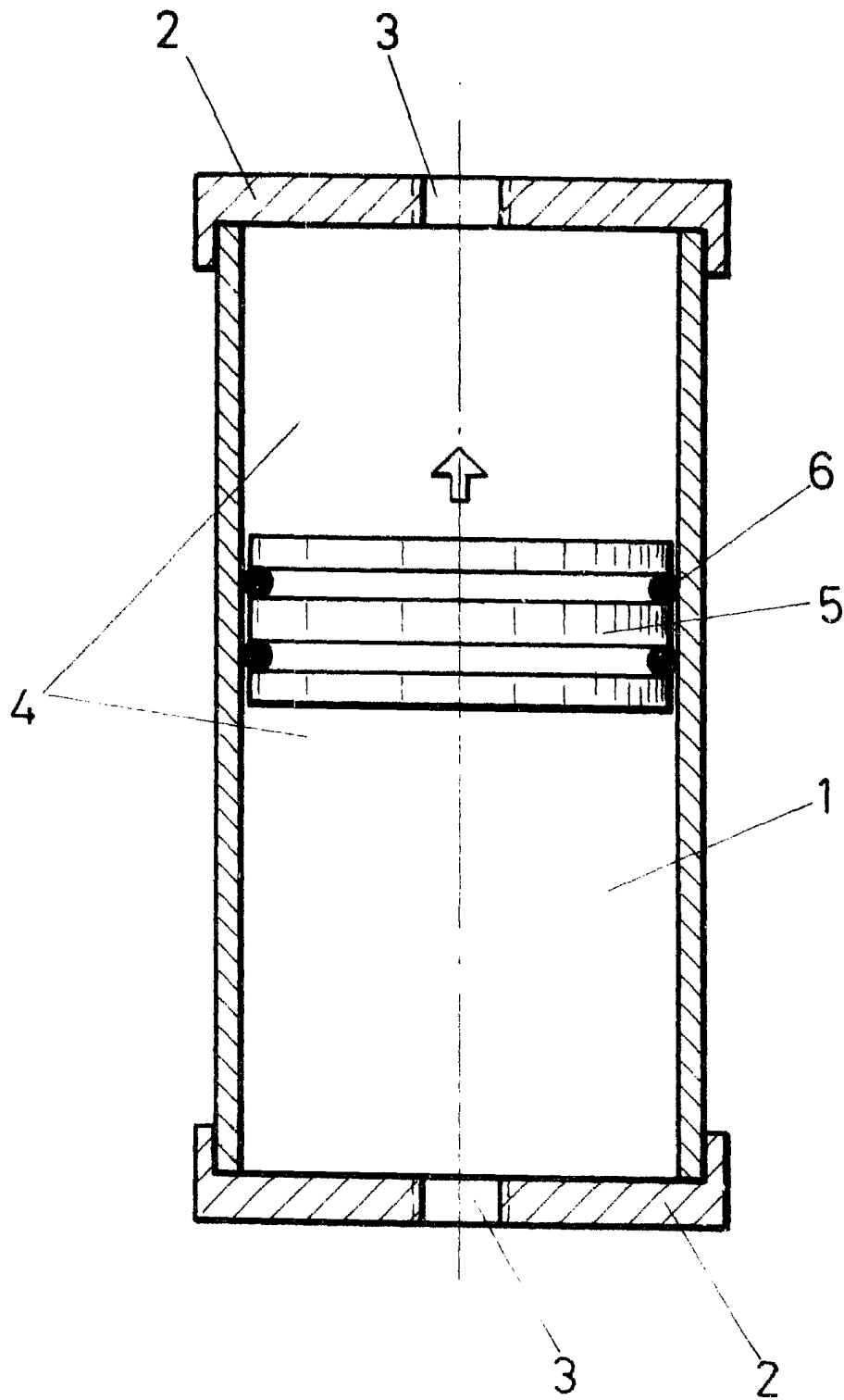
1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que pateh-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Julio de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.